



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2495/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ACUERDO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, RELATIVO AL CALENDARIO FISCAL DE 2026.

El Consejo Rector del OAR en sesión de 24 de noviembre de 2025, acordó:

Aprobar el calendario fiscal del OAR del ejercicio 2026, que queda como sigue en orden a la gestión de los períodos de recaudación en voluntaria:

1º VOLUNTARIA : I.V.T.M., Tasas y otros ingresos de derecho público.

Periodo voluntario: Del 6 de marzo al 6 de mayo, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 7 de abril.

Segundo intento para incorrientes: 21 de abril.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 15 de enero

2º VOLUNTARIA: I.B.I. y Tasas

Periodo voluntario: Del 5 de junio al 5 de agosto, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados 6 de julio

Segundo intento para incorrientes: 21 de julio.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 15 de abril.

3º VOLUNTARIA: I.A.E. y Tasas

Periodo de cobro voluntario: Del 25 de septiembre al 25 de noviembre, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 7 de octubre.

Segundo intento para incorrientes: 21 de octubre.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 12 de agosto.

Ávila, 9 de diciembre de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.